



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 070 -2019-MPCH/A

Chiclayo,

28 AGO 2019

VISTO:

El Pedido de la Señora Regidora MARIA NELA BERNA CLEGHORN en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, El Acuerdo Regional N° 0076-2019-GR.LAMB/CR del 21 de agosto del 2019 que reconoce el "Festival del Chancho" que se realiza la última semana del mes de agosto de cada año.

Que, habiendo la petición efectuada por la Asociación Gastronómica de Zaña, mediante Registro de Documento N° 606555 y Registro de Expediente N° 314487 del 15 de agosto del 2019.

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

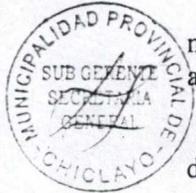
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo N° 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, conforme al Artículo N° 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, a pedido de la señora regidora MARIA NELA BERNA CLEGHORN, lleva a votación, la que por UNANIMIDAD de los regidores presentes, acordó reconocer "EL FESTIVAL DEL CHANCHO" del Distrito de Zaña - Chiclayo" como una festividad gastronómica costumbrista de nuestra provincia.



CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 070 -2019-MPCH/A.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo debatido en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2019, aprobó por **UNANIMIDAD** de los regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO DEL "FESTIVAL DEL CHANCHO" DEL DISTRITO DE ZAÑA – CHICLAYO COMO UNA FESTIVIDAD GASTRONÓMICA COSTUMBRISTA DE NUESTRA PROVINCIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APOYAR mediante las gerencias y sub gerencias la gestión para su inclusión en el Plan Regional de Turismo de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Casco Arenas
ALCALDE

